



Intendencia Municipal

Rosario

D E C R E T O N.º 2519

Rosario, Cuna de la Bandera, 23 de diciembre de 1994.-

Visto que el Honorable Concejo Municipal ha sancionado las Ordenanzas N.º 5443 y 5457 referidas al régimen de padrinazgo de los espacios verdes en la Ciudad de Rosario, y teniendo en cuenta que se hace necesario proceder a la reglamentación de dicho texto legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1.º.- APRUEBASE el reglamento del régimen de padrinazgo de los espacios verdes en la Ciudad de Rosario, que se acompaña en seis fojas útiles y forma parte del presente, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto precedente.

Artículo 2.º.- Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Sobre Borrado: "seis" vale.

EDUARDO H. VILLARRIEL
SUBDIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. JUAN B. FANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
Rosario

REGLAMENTO

Reglamento de las Ordenanzas N° 5443 y N° 5457 para el padrinazgo de plazas, plazoletas, parques, cancheros centrales, espacios verdes, etc.

Art. 1.- TAREAS:

Quedan incluidas en las tareas de mantenimiento, conservación, refacción, embellecimiento y limpieza de espacios verdes los enumerados a continuación, sin que las mismas signifiquen exclusión de otras que puedan cumplir. El objetivo propuesto puede ser cumplido para el padrinazgo en forma total o parcial :

a) ARENEROS: la arena de los ureneros y de los juegos deberá ser repuesta íntegramente cada seis (6) meses y permanentemente deberá mantenerse la cantidad y calidad de la misma.

b) GRANZA: deberá reponerse íntegramente cada seis (6) meses y permanentemente deberá mantenerse la cantidad y calidad de la misma.

c) PLANTINES: los plantines deberán reponerse en forma permanente.

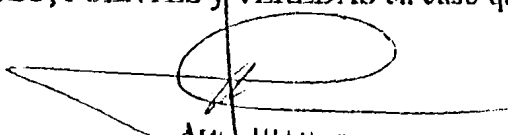
d) ARBOLES Y ARBUSTOS: deberán reponerse las variedades que hubieran desaparecido o que se hayan secado.

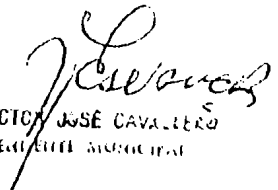
e) CESPED: la carpeta herbácea deberá ser uniforme y presentar buen estado vegetativo. Las áreas deterioradas o con baja densidad deberán ser corregidas ya sea por siembra o entepado.


f) CARTELES, CESTOS, VERJAS, JUEGOS, BANCOS, ETC.: se deberán realizar las reparaciones necesarias para su correcto funcionamiento y se realizarán dos (2) pinturas anuales de todos estos elementos.

g) SEGURIDAD: vigilancia diurna y/o nocturna.

Si el PADRINO toma a su cargo TODO el mantenimiento del espacio verde deberá reparar y mantener en correcto funcionamiento los BEBEDEROS, cancheros para RIEGO, FUENTES y VEREDAS en caso que los haya.


Sr. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


Dr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL


EDUARDO H. CARRUBE
SUBDIRECTOR GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS



Intendencia Municipal
Rosario

La Dirección General de Parques y Paseos será la autoridad de aplicación, quien asesorará y verificará las propuestas técnicas; aclarando en cada caso las necesidades particulares de los espacios verdes apadrinados.

Art. 2.- MEJORAS:

El PADRINO podrá presentar un proyecto superior del espacio verde otorgado o elegido, conteniendo las mejoras y/o reformas sugeridas, quedando siempre su aprobación a cargo de la Dirección General de Parques y Paseos.

Art. 3.- PERSONAL:

La Dirección General de Parques y Paseos determinará en cada caso la cantidad de personal mínimo necesario por espacio verde y por turno para garantizar el cumplimiento de las tareas.

Art. 4.- HORARIOS Y DIAS DE TRABAJO:

Las tareas que realiza el personal asignado para la atención de cada espacio verde, deberán estar distribuidas de forma tal que la permanencia del mismo en el lugar, abarque desde las 7:00 hs. Hasta las 19:00 hs. Durante los siete (7) días de la semana.

Art. 5.- CARTELES:

El tamaño y pintura de los mismos se determinará en los Convenios cuyos lineamientos generales estarán de acuerdo al Anexo I adjunto.

CANTIDAD: en las plazas de una cuadra por una cuadra de lado podrán colocarse hasta dos (2) carteles. (Ejemplo: Plaza López, Buratovich, 25 de Mayo, San Martín, etc.).

También se admitirán hasta dos (2) carteles en cancheros centrales como por ejemplo los de Bv. Oroño desde Wheelwright hasta Montevideo.

En áreas inferiores se colocará un cartel (Ejemplo: Plaza Pringles, Etc.). En áreas mayores como parque los determinará la Dirección General de Parques y Paseos.

Art. 6.- NOMBRES DE PADRINOS:

ART. JUAN B. PARDO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DR. HÉCTOR JOSÉ CAVALLEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL

EDUARDO H. VILLANUEVA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS



Intendencia Municipal
Rosario

Si los espacios verdes son apadrinados por más de un PADRINO, los mismos compartirán el mismo cartel, salvo que las zonas elegidas sean sectores significativos en metros cuadrados, por ejemplo sectores diferentes de un parque. En todos los casos será la Dirección General de Parques y Paseos, quien decidirá la ubicación y cantidad de carteles, preservando estéticamente los espacios verdes.

Art. 7.- CONCESIONES:

Las concesiones otorgadas o por otorgar (calestas, bares, etc.) en los espacios verdes por la Municipalidad de Rosario serán de su exclusiva potestad.

Art. 8.- FORMA DE COLABORACION:

a) A cargo del PADRINO: La Dirección General de Parques y Paseos, inspeccionará los espacios verdes apadrinados controlando el cumplimiento de las tareas y condiciones convenidas. En casos de incumplimiento dicha Dirección comunicará en forma fehaciente al PADRINO las irregularidades detectadas para que se subsanen inmediatamente.

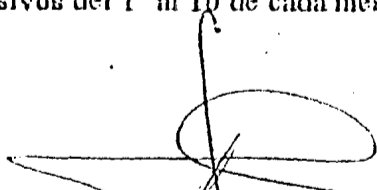
b) A cargo de la Municipalidad: Esta, mediante la Dirección General de Parques y Paseos cumplirá con el PLAN GENERAL DE TAREAS y las necesidades particulares establecidas según el convenio firmado con cada PADRINO.

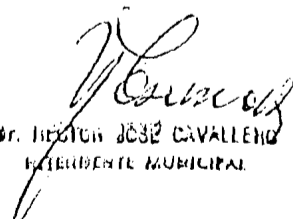
Art. 9.- RESCISION:


Si las irregularidades en el cumplimiento de la colaboración convenida son reincidentes, afectando el propósito del Convenio de colaboración suscripto, la Dirección General de Parques y Paseos podrá rescindir dicho Convenio retirando los carteles de ese padrinazgo, previa comunicación fehaciente al PADRINO. La Municipalidad podrá inmediatamente convocar a un nuevo PADRINO.

Art. 10.- FORMA DE PAGO:

El PADRINO hará efectivo el pago acordado en el lugar fijado por Convenio. El efectivo pago se realizará antes del comienzo de las tareas siendo los pagos sucesivos del 1º al 10 de cada mes.


AEG. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

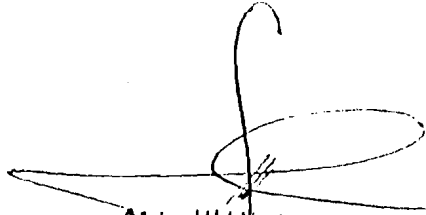

DR. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL


SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Intendencia Municipal
Rosario

Los pagos fijados por Convenio se actualizarán según la variación salario básico para la categoría 10 del escalafón municipal.


Sr. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


Dr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO,
INTENDENTE MUNICIPAL





Intendencia Municipal
Rosario

ANEXO I

CARTELES

a) Tamaño:

El tamaño de los carteles a colocar en las plazas será de aproximadamente 50 cm. X 100 cm. En chapas de 3mm. De espesor, con un pie de caño 2,5" de diámetro o sección cuadrada y 300 cm. De longitud. Los carteles podrán variar únicamente cuando el estilo de los mismos en el lugar elegido, ya haya sido fijado por normas estéticas municipales preexistentes.

b) Pintura:

La pintura será (2 manos) de esmalte sintético y (2 manos) de antióxido.

c) Cantidad:

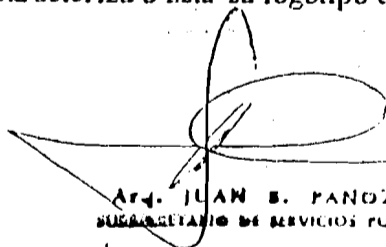
Según Art. 5 del Reglamento.

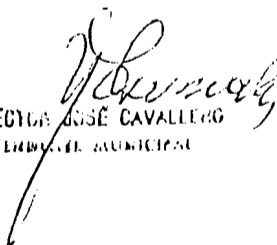
d) Confección de los Carteles:


La misma estará a cargo del PADRINO, respetando los requerimientos al respecto.

e) Nombre:

El nombre del PADRINO podrá conservar el tipo y color de la letra que lo caracteriza o usar su logotipo en el espacio destinado a ese fin en el cartel.


Sr. JUAN B. PANOZZO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

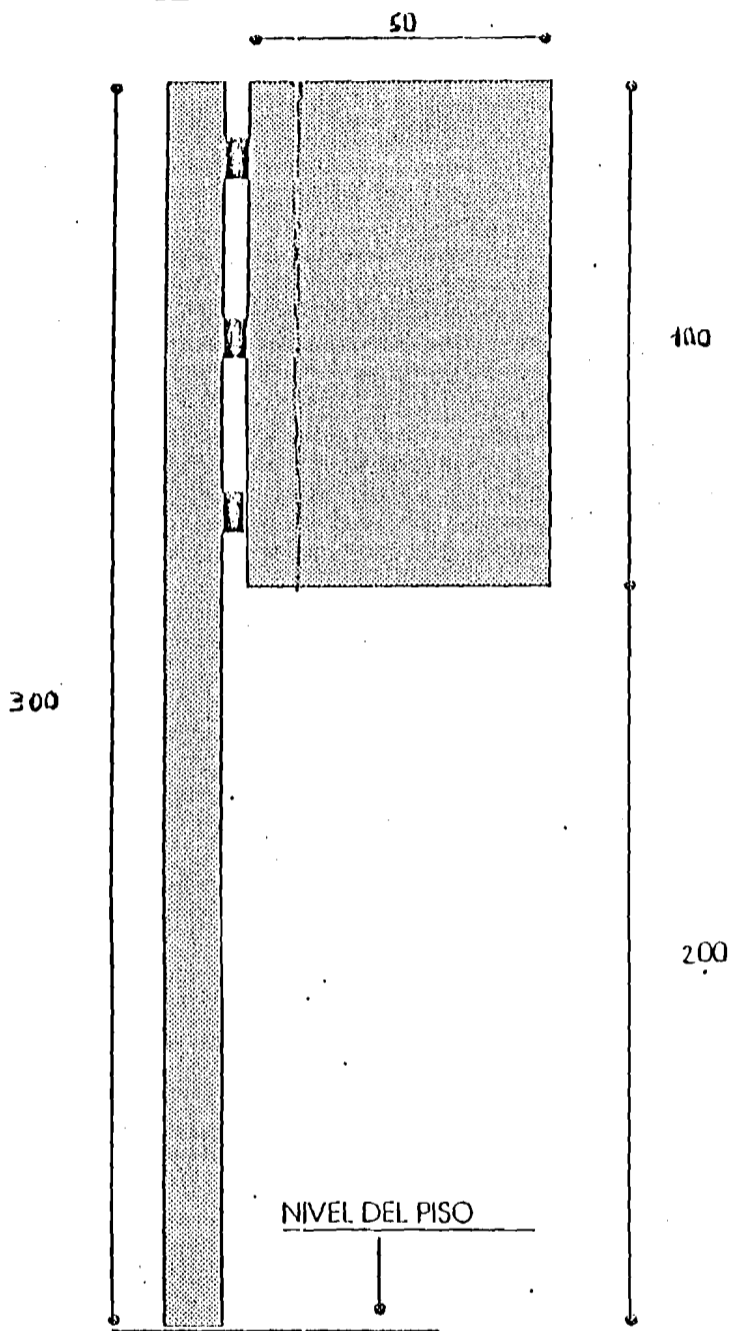

Sr. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL


EDUARDO H. VILLARROSE
SUBDIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



Intendencia Municipal

Rosario



300

50

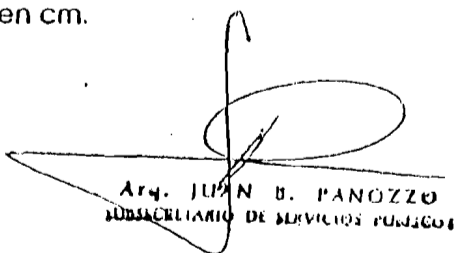
100

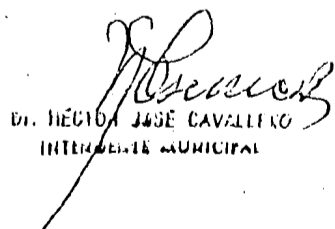
200

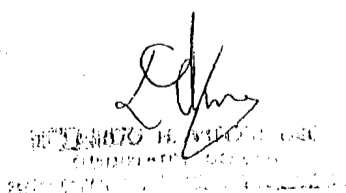
NIVEL DEL PISO

Medidas en cm.

Caño de 2,5". Espesor 2,5 mm.
Chapa de 3 mm.
2 manos de antióxido
2 manos de esmalte sintético


Arq. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS



DR. HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO
INTERLENTE MUNICIPAL


MUNICIPIO DE ROSARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA
PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDACION
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO

III- Distintos tipos de poda

- 1- Poda de formación
- 2- Poda de mantenimiento
- 3- Poda de reformatión
- 4- Poda de raíces



Ing. RAUL ALARINO
Presidente
FUNDACION U. N. R.



CARLOS A. LINARES